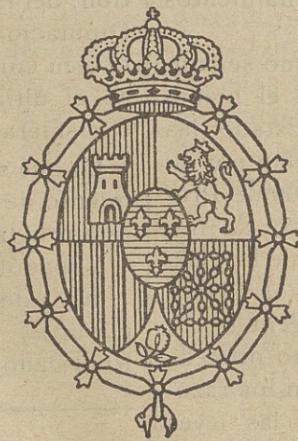


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 4 de Julio de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Como ampliación a la rectificación publicada en este periódico oficial, correspondiente al día 21 del actual, de la lista de opositores aprobados para ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, inserta asimismo en este periódico del día 28 de Mayo anterior, y a iguales efectos legales, se previene a las Corporaciones que el nombre del opositor que en aquella lista figura con el número 98, es don Lorenzo Coma Ferrer, en vez de don Lorenzo Coma Pérez, como por error aparece.

Madrid, 26 de Junio de 1930.—
El Director general, *Miguel Salvador*.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron nombrados los Secretarios

elegidos por las Corporaciones y por este Centro, en virtud de los concursos últimamente anunciados, y que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real orden de convocatoria de concurso de los cargos citados, de 30 de Diciembre último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata.

Madrid, 26 de Junio de 1930.—
El Director general, *Miguel Salvador*.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Recueja, don Angel Serrano Cebrián, Secretario de Casas de Ves, en la misma provincia.

Idem de Avila: San Bartolomé de Tormes, don Jesús Pérez Peña, ex Secretario de Topas (Salamanca).

Idem de Barcelona: Castellar de Nuch, don Andrés González Cabello, opositor número 186.—Prats del Rey, don Luis López Muñoz, Secretario de Cástaras (Granada).

Idem de Castellón: Benafigos, don Federico Materos Jareño, ex Secretario de Alcázar y Barjis-Fregente (Granada).

Idem de Ciudad Real: Puebla del Príncipe, don Timoteo Caballero Romero, opositor número 143.

Idem de Granada: Acequias, don Sebastián Martín Vilches, Secretario de Morera.—Ambroz, don Sebastián Martín Vilches,

Secretario de Morera.—Dehesas de Guadix, don Benito Nieves Alonso, opositor número 125.

Idem de Guadalajara: Alpedroches, don Luis Puertas Mangas, caso 4.º del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

—Cereceda-Hontanillas, don Ramón Pichín López, opositor número 83.—Congostrina, don Valeriano Andrés Portero, Secretario de Candilechera (Soria).—Negredo, don Lucas García González, caso 4.º

Idem de Huesca: Chalamera, don Sebastián Pérez Malo, ex Secretario de Tordesilos (Guadalajara).—Coscojuela de Fantova, don José Reinoso Garcia, ex Secretario de Castil de Vela (Palencia).

Idem de Málaga: Moclinejo, don Rafael Barbero Abril, caso 4.º

Idem de Palencia: Población de Cerrato, don Domingo Ollero Gómez, opositor número 65.

Idem de Segovia: Juarros de Riomoros, don Pedro Esteban Velázquez, caso 4.º

Idem de Soria: Blocona, don Demetrio Moreno González, Secretario de Aliud.—Buitrago-Fuentecantos, don Indalecio Pérez Pérez, ex Secretario de Canredondo-Dombellas.—Calderuela-Cortos, don Román Escalada Pérez, Secretario de Nafría la Llana.—La Quiñonería-Reznos, don Isidro Velasco Herrador, opositor número 330.

Idem de Teruel: Campos, don Constantino García Cabrero, caso 4.º.—Jorcas, don Sebastián Pérez Malo, ex Secretario de Tordesilos (Guadalajara).

Idem de Zamora: Carbellino, don José Cerezal Esteban, Secretario de Sogo.

Idem de Zaragoza: Cerveruela, don Esteban González Nieto, opositor número 98.—Cuarte de Huerva, don Santos Charro Gómez, Secretario de Velascálvaro (Valladolid).

(*Gaceta* del 27 de Junio de 1930).

Núm. 2.641

Tribunal Supremo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.

Pleito número 10.659, don Pedro de Prada Lagarejos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública, de 2 de Junio de 1930, sobre nombramiento de don Ignacio Serrano, Auxiliar de la Universidad de Valladolid.

Pleito número 10.672, Ayuntamiento de Corrales de Duero, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 20 de Marzo de 1930, sobre deslinde de términos municipales.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1.º de Julio de 1930.—
El Secretario-Decano, *Julio del Villar*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.637

Intervención de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés, de 137'50 pesetas, en metálico, constituido en la Caja Sucursal de esta provincia, el 24 de Agosto de 1925, bajo los números 68 de entrada y 16 de registro, por Teófilo Tomás Carro.

Se anuncia en este periódico oficial, para que en el plazo de dos meses la persona que lo haya encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, pues de lo contrario quedará nulo, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Valladolid, 1.º de Julio de 1930.
—El Delegado de Hacienda, José M.ª Bayton

Núm. 2.638

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

20 por 100 de Propios

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda, y por Real orden de 23 del actual, número 472, dice lo que sigue:

«Ilustrísimo señor: Visto el escrito del Presidente interino de la Diputación provincial de Soria, en la que solicita, entre varios extremos, que se exima a los pueblos de la dicha provincia del pago del 20 por 100 de Propios correspondiente a los aprovechamientos forestales que aquéllos realizan:

Resultando que en el escrito de que se trata, después de hacerse una crítica de las leyes desamortizadoras y de la manera de explotarse la propiedad forestal, y de aludirse a las disposiciones dictadas para la suspensión del cobro del 20 por 100 de Propios con motivo de la supresión del impuesto de Consumo, se pide en definitiva:

Que se reconozca a los pueblos el pleno dominio de sus montes, cediéndoles el Estado, a tal efecto y a título gratuito, el 20 por 100 de Propios:

Que, en el caso de no ser posible tal cesión, se les dispense del pago del 20 por 100 de Propios, tanto del correspondiente al año actual como del de los ejercicios anteriores, especialmente en lo

que atañe a los aprovechamientos gratuitos y comunales:

Que si esa dispensa no se concediera, se les indique el medio legal de satisfacer al Estado las cantidades que le adeudan por liquidación del 20 por 100 de Propios, ya que aquéllas, por su importancia, están fuera de la elasticidad de los respectivos presupuestos municipales vigentes:

Considerando que no procede recoger en esta ocasión los razonamientos críticos de las leyes desamortizadoras, ni los que se refieren a la forma de explotarse la propiedad forestal de los pueblos, toda vez que los primeros se relacionan con las funciones del Poder legislativo, no del ejecutivo, y los segundos se refieren a asunto ajeno a la competencia del Ministerio de Hacienda:

Considerando que el reconocimiento a favor de los Municipios del pleno dominio de sus montes, redimiéndoles el Estado, a título gratuito, del 20 por 100 de Propios, tampoco cae dentro de la competencia del Ministerio de Hacienda, ya que aquel derecho del Estado se halla establecido por disposiciones emanadas del poder legislativo:

Considerando que si bien es cierto que la ley de 12 de Junio de 1911, en su artículo 4.º, dispuso que desde el día 1.º de Enero de 1914 dejaría de exigirse, respecto de ciertos montes, el 20 por 100 de Propios, leyes posteriores aplazaron el cumplimiento de ese precepto hasta la supresión total del impuesto de Consumos:

Considerando que no es posible dispensar a los pueblos del pago del importe del 20 por 100 de Propios, por oponerse a ello preceptos terminantes de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública:

Considerando que, por lo que se refiere a la exacción del 20 por 100 de Propios sobre los aprovechamientos comunales y gratuitos, no hay razones para volver sobre lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo último:

Considerando que, respecto a la dificultad que los Ayuntamientos hallan para abonar inmediatamente las cantidades que se les han liquidado por el repetido 20 por 100 de Propios, la Administración de la Hacienda pública habrá de inspirarse en un criterio de benignidad que haga compatible el desenvolvimiento normal de las haciendas municipales con la defensa de los intereses del Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que se desestime la instancia en cues-

tion, del Presidente interino de la Diputación provincial de Soria, si bien con la reserva expresada en el último de los precedentes Considerandos».

Lo que se traslada para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Valladolid, 1.º de Julio de 1930.
—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Escudero.—Rubricado.

Núm. 2.639

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

10 por 100 de aprovechamiento forestal y 20 por 100 de la renta de Propios.

A los efectos de la exacción del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y del 20 por 100 de la renta de Propios correspondiente a los disfrutes que se hayan llevado a cabo durante el próximo pasado año de 1929 por acuerdo de los Ayuntamientos o entidades locales menores en los montes que les han sido entregados para su libre disposición, en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones aprobadas por Real decreto de 17 de Octubre de 1925, remitirán los Alcaldes o Presidentes de Juntas a esta Administración de Rentas públicas para antes del día 15 del actual, certificación de los mencionados aprovechamientos, tanto de carácter vecinal como los realizados por subasta, debiéndose remitir a estas oficinas, en este último caso, copia certificada del acta de remate.

La falta de cumplimiento de este servicio, obligará a estas oficinas a proponer al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda las responsabilidades a que hace mención la regla 2.ª de la Real orden de 14 de Julio de 1897 y párrafo 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico provincial de 13 de Octubre de 1903.

Valladolid, 1.º de Julio de 1930.
—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Escudero.—Rubricado.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Acordada por la Excm. Comisión la concesión de dos pensiones de 700 pesetas cada una para cursar estudios referentes a «Trabajos de investigación» y «Clases de Idioma» (Francés, Inglés y Alemán), en el Colegio Mayor de Santander, cursos que empezarán el día 18 de Julio y terminarán el

31 de Agosto próximo, se abre concurso para la concesión de dichas becas, por un plazo que empezará a contarse desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el 10 del corriente mes, a las once de su mañana, debiendo reunir los solicitantes, además de las prevenidas en el Reglamento Universitario, las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser naturales de la provincia, o vecinos de ella con dos años.
- 2.ª Observar buena conducta moral.
- 3.ª Ser alumnos oficiales de Centros de enseñanza correspondientes a esta capital.
- 4.ª Tener aprobados con buenas notas los dos primeros cursos de cualquiera de las Facultades que se cursan en esta Universidad o los cursos de idiomas exigidos en los años preparatorios de los estudios que se siguen en los distintos Centros de enseñanza de esta ciudad.

Entre los solicitantes serán preferidos los de mejor expediente académico, y menos recursos económicos, probado esto documentalmente.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados y extendidas en papel de la clase 8.ª con un timbre provincial de una peseta y acompañadas de la cédula personal y documentos justificativos de las condiciones exigidas, se dirigirán al señor Presidente de esta Excm. Diputación, presentándose en la Secretaría de la misma durante las horas hábiles de oficina en el plazo antes señalado.

Lo que por acuerdo de la Excelentísima Comisión se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de Julio de 1930.
—El Presidente, Francisco Belloso.—El Secretario, Dionisio J. Noguera.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Extracto de acuerdos adoptados en las sesiones correspondientes al primer período semestral que se publican en conformidad con el artículo 91 del Estatuto provincial.

Sesión del día 26 de Junio de 1930.

En el Salón de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial siendo las 11,30 de este día y bajo la presidencia del señor Belloso se reunieron para celebrar la primera sesión de dicho período semestral los señores don Luis Antonio Conde, don Carlos Delgado, don Herculano Pinilla, don Baltasar Niño, don Miguel Rico,

don Leopoldo Briso Montiano, don Félix Blanco, don Agustín Enciso, don Ramón M. Guerra, don Bernardino G. Téllez, don Pedro Zuloaga, don Justo G. Garrido y don Amado Fernández Molón; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron lo's siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar, además del día de la fecha, el 27 y 28 para celebrar las sesiones plenarias de este período semestral.

A propuesta del señor Garrido, quedar sobre la Mesa, hasta la última de las sesiones señaladas para este período, las cuentas provinciales correspondiente al año 1929.

Aprobar el escalafón definitivo de Funcionarios de la Corporación y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar sobre la Mesa el expediente de adaptación de los Funcionarios a las pantillas que fueron aprobadas en sesión extraordinaria celebrada por la Diputación en 3 de Diciembre de 1929, hasta que se apruebe el reglamento de Funcionarios provinciales.

A propuesta del señor Presidente, quedar el estudio del Reglamento para cuando se verifique el de los demás asuntos, conocidos por la Ponencia encargada de revisión de nombramientos.

Acordar que el asunto señalado con el número 12 en el orden del día, se discuta en esta sesión y en consecuencia y visto el oficio del señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, interesando se le envíe una terna de señores Diputados de la Comisión, para cubrir la vacante que existe como representante de la Corporación en dicha Junta, se acuerda proponer en terna a los Vocales señores don Luis Antonio Conde, don Félix Blanco y don Herculano Pinilla y remitirlo al señor Presidente de dicha Junta, según interesa.

Quedar enterada del expediente en el recurso Contencioso administrativo interpuesto por el ex Arquitecto señor Romero contra esta Corporación y se acuerda, a petición del señor Pinilla, reclamar del Ministerio de la Gobernación el expediente originario instruido por dicho Ministerio a la Corporación.

Quedar enterada del expediente de reclamación al Estado, en recurso Contencioso administrativo, de cantidades que le fueron anticipadas por esta Diputación para la construcción por su cuenta de varios trozos de carreteras,

importantes 307.934'37 pesetas; y facultar al señor Presidente para que realice las gestiones que crea precisas, incluso ir a Madrid acompañado del señor Diputado que estime pertinente y Letrado de la Corporación.

Aprobar el expediente de excepción de subasta para adquirir por administración tocino, huevos, carbones, piensos y carne de cordero con destino a los Establecimientos provinciales y harinas para la panadería; vistos los informes del Negociado, Intervención y del Mayor de Secretaría, según los cuales están exceptuados por el número 5 del artículo 164 del Estatuto municipal aplicable por el 119 del provincial, de la necesidad de subasta o concurso y pueden ser concertados directamente o ejecutarse por administración o por concursillos bimensuales las contratas que después de dos subastas con resultado negativo queden desiertas por falta de licitadores, la Corporación acuerda se haga la adquisición por concursillos mensuales y en sesión ordinaria juntamente con todos los demás artículos y víveres para los Establecimientos provinciales; habiendo intervenido en la adopción de este acuerdo, que se aprueba por unanimidad, los señores don Luis Antonio Conde, don Justo González Garrido, don Herculano Pinilla, don Carlos Delgado, don Miguel Rico, don Agustín Enciso, don Amado Fernández Molón, don Leopoldo Briso Montiano, don Bernardino Gómez Téllez, don Pedro Zuloaga, don Baltasar Niño, don Félix Blanco, don Ramón M. Guerra y señor Presidente; total, catorce; es decir, que se reúne el número que requiere el artículo 165 del Estatuto municipal aplicable por el 119 del provincial.

Teniendo en cuenta la urgencia del servicio y de conformidad con la propuesta del Negociado, la Diputación acuerda:

1.º Eliminar de la relación enviada del Manicomio los 100 metros de sarga cazadora para blusas de Médicos y Practicantes que figuran en la misma; y

2.º Que se publique en el «Boletín Oficial» el anuncio de concursillo para adquirir los artículos necesarios durante el mes de Julio en los Establecimientos de beneficencia provincial, señalando hasta las once horas del día 3 del mismo mes para la adquisición de muestras y propuestas, y treinta minutos después para su examen, haciéndose las adjudicaciones consiguientes.

Dada lectura de una propuesta del señor Pinilla referente a la

gestión recaudatoria del Impuesto de cédulas personales durante los años 1926-27 y oídas las manifestaciones que sobre el asunto hace el referido Vocal, se acuerda quede sobre la Mesa hasta la sesión de mañana y que se suspenda la de hoy para que en la próxima se continúe esta deliberación, ya documentados los señores Diputados, para lo cual hace falta tiempo.

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, para conocimiento y resolución del Pleno, la propuesta de la Ponencia encargada de la revisión de nombramientos y el reglamento de Depositarios de fondos locales.

Acto seguido el señor Presidente levanta la sesión, siendo las catorce y diez de este día.

Sesión del día 27 de Junio de 1930.

Presidencia del señor Belloso, asistiendo los Diputados señores don Luis Antonio Conde, don Quintín Palacios, don Ramón Martínez Guerra, don Félix Blanco, don Baltasar Niño, don Bernardino G. Téllez, don Herculano Pinilla, don Justo G. Garrido, don Agustín Enciso, don Miguel Rico, don Teodoro López Alonso, don Amado F. Molón, don Leopoldo Briso Montiano, señor Interventor y Secretario de la Corporación don Dionisio J. Negueruela.

Abierta por el señor Presidente a las once y cincuenta de este día, se da lectura por Secretaría del acta de la sesión anterior que por unanimidad es aprobada.

Puesta a discusión la ponencia del señor Pinilla, relativa a la recaudación del impuesto de Cédulas personales correspondiente a los años 1926 y 1927, que quedó ayer sobre la mesa para estudio de los señores Diputados, intervienen los señores Gómez Téllez, Briso Montiano, Palacios, señor Presidente, Pinilla, López Alonso y G. Garrido; la Corporación, reuniendo las aspiraciones señaladas, acuerda, por unanimidad, designar una ponencia, integrada por los señores Pinilla, Zuloaga, Palacios, Martínez Guerra y Briso Montiano, siendo Presidente de ella el señor Palacios, con facultades para asesorarse de funcionarios de la Casa o de las personas que se estime oportunas y facultándola para designar Secretario en el expediente que se incoe, si procede, aprobando la ponencia.

Aprobar el proyecto de reglamento general de Funcionarios y Subalternos provinciales a excepción de la parte referente a Depositaria que queda pendiente por

la publicación del reglamento orgánico de Depositarios de fondos de la Administración local, aprobado por Real decreto de 10 de Junio corriente, y para que la ponencia encargada del estudio del personal armonice lo dispuesto en dicho Real decreto, y en el reglamento de la Corporación, y aceptando la propuesta del señor G. Garrido, sustituir el último párrafo del artículo 19 referente a la provisión de la plaza de Director del Hospicio, por el siguiente: «La Comisión provincial encargada de proveer la plaza de Director del Hospicio al hacer el nombramiento podrá tener en cuenta como preferencia de los opositores concursantes aprobados la posesión de títulos académicos o profesionales»; cuyo Reglamento es el de 18 de Junio de 1926, modificando los artículos siguientes: 5, 8, 16, 17, 19, 20, 23, 31, 32 y 48, las disposiciones transitorias 3.ª y 5.ª, suprimiendo la 4.ª y haciendo disposición final la 9.ª, numerándolas, por tanto, correlativamente.

Leído el dictamen referente a la provisión de la plaza de Director del Hospital provincial, dándose asimismo cuenta de las reclamaciones interpuestas contra el anuncio para la provisión de la misma, por los señores don Agustín Herrera, vecino de Madrid, y don Ignacio A. Fidalgo, que lo es de esta ciudad; después de intervenir el señor Pinilla, la Diputación acuerda que se anuncie la vacante con arreglo al nuevo Reglamento, teniendo a los concursantes del anterior como concursantes a éste, mientras no manifesten lo contrario.

Vista la propuesta de la Ponencia, abonar al Farmacéutico interino del Hospital provincial don Pedro Retuerto los haberes correspondientes a los días desde el 4 al 12 de Febrero último, cuyo importe, a razón de 275 pesetas mensuales, asciende a la cantidad de 82'44 pesetas.

A don Francisco López Rodríguez, Mozo de botica del Hospital una gratificación que compense el importe de los diez y ocho días que median entre el 3 de Febrero en que tomó posesión del cargo y el 15 del mismo mes en que cesó y entre el 8 al 13 de Marzo, en los cuales trabajó por necesidades del servicio.

Denegar la instancia del Oficial de Intervención don Ambrosio Gutiérrez Lázaro, en la que interesa se le abone la diferencia de sueldo entre los cargos de Oficial 3.º que ostenta y el de Oficial 2.º, por desempeñar este cargo en sustitución de don Felipe Sánchez nombrado interinamente para la

plaza del Director del Hospital, por estimar no es legal su petición.

La Corporación, por unanimidad, acuerda, en vista de la instancia suscrita por el Negociado de cédulas personales referente a los sueldos que deben abonarse a los Funcionarios, y la propuesta de la Ponencia encargada de ella, que desde 1.º de Enero corriente cobren a razón del sueldo que tienen asignado en la nueva plantilla los cargos que como interinos desempeñan.

Ratificar unánimemente lo hecho por la Excm. Comisión provincial en sesión del día 22 de Enero de 1930 en el expediente de adaptación de los Funcionarios provinciales a las nuevas plantillas aprobadas en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Diputación en sesión de 3 de Diciembre de 1929, y cuyo expediente quedó sobre la Mesa para estudio de los señores Diputados, hasta que se aprobase el nuevo Reglamento.

Leído el informe del señor Secretario de la Corporación en el asunto referente a la cesión de la parte del Pabellón de las Diputaciones castellanoleonesas en la Exposición Iberoamericana de Sevilla a la Colonia castellanoleonesa de dicha ciudad y después de intervenir los señores González Garrido y Palacios, la Diputación, cristalizando sus opiniones, por unanimidad acuerda conceder el uso del Pabellón citado en la parte que a esta Corporación afecta, a la Colonia castellanoleonesa, debiendo ésta obligarse a sostener cuantos gastos son propios del usuario y sin que por ningún motivo pueda originarse gasto por este concepto a la Diputación de Valladolid.

Acto seguido, y por lo avanzado de la hora, se acuerda que los dos asuntos que restan, Habilitaciones y Suplementos de créditos y cuentas correspondientes al año 1929, queden para la sesión que ha de celebrarse en el día de mañana, juntamente con las propuestas que deseen hacer los señores Diputados.

El señor Presidente declara levantada la sesión siendo las 14'15 de este día.

Sesión del día 28 de Junio de 1930

Preside el señor Beloso, asistiendo los Diputados señores don Luis Antonio Conde, don Carlos Delgado, don Quintín Palacios, don Ramón Martínez Guerra, don Baltasar Niño, don Bernardino Gómez Téllez, don Herculano Pinilla, don Justo González Garrido, don Miguel Rico, don

Agustín Enciso, don Teodoro López Alonso, don Amado E. Molón, don Leopoldo Briso Montiano, don Pedro Zuloaga y don Félix Blanco; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Zuloaga, excusándose por ocupaciones propias de su profesión de formar parte de la Ponencia que ha de estudiar el asunto de cédulas personales y haciendo constar que, no obstante, está dispuesto siempre a intervenir en cuestiones medicobeneficas que es su especialidad.

A petición del mismo señor Zuloaga, hacer constar en acta el agrado con que la Diputación ve la brillante gestión realizada por el Director de la Escuela de Sordomudos y ciegos a cuyo Centro asistió para presenciar los exámenes como Delegado de la Corporación.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Enciso dando cuenta de haber presenciado los exámenes en la Escuela de música, saliendo de ella satisfechísimo por haber sido aprobados todos los alumnos, y a ruego de dicho señor pasar a la Comisión de presupuestos un ruego del Profesorado, interesando se aumente en 3.000 pesetas la subvención a dicha Escuela de música.

Aprobar por unanimidad la propuesta de la Comisión de presupuestos referente a Habilitaciones y Suplementos de créditos, importante 170.428'61 pesetas.

Presentadas nuevamente las cuentas generales de la provincia correspondientes al ejercicio de 1929, que habían quedado sobre la Mesa en la primera sesión de este período semestral para estudio de los señores Diputados hasta la última de sus sesiones, intervienen en esta discusión los señores Garrido, Rico, Briso Montiano, Pinilla, López Alonso, Palacios y el señor Presidente, resumiendo éste las intervenciones y acordando la Corporación que por Intervención se distribuyan los capitulos entre los señores Diputados para su estudio y que el resultado de éste se eleve a una Ponencia jurídica integrada por los señores Palacios y Garrido para que dictaminen, reuniéndose la Corporación en sesión extraordinaria para resolver lo que proceda sobre las mismas.

El señor Garrido propone que la convocatoria para la sesión extraordinaria sea lo más urgente posible; contestándole el señor Presidente que se hará en cuanto

esté dispuesto el trabajo de la Ponencia.

Acto seguido se levanta la sesión, siendo las 14'30 de este día.

Valladolid, 3 de Julio de 1930.

—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. —V. B.º: El Presidente, *Francisco Beloso*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.645

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Junio último, acordó llevar a cabo, por medio de subasta, la pavimentación de las aceras de las calles de Juan Mambrilla, Gondomar, empalme de Gondomar con Torrecilla, Recondo (primer trozo), Zapico y Arces (calle y plaza), a base de loseta hidráulica de cemento.

Lo que se hace público para que, dentro del plazo de seis días a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, puedan, los que lo deseen, presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra dicho acuerdo, en la inteligencia de que transcurrido que se sea dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 1.º de Julio de 1930. —El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 2.630

Cabezón de Valderaduey

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 15 del corriente, en segunda convocatoria, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales del año 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Cabezón de Valderaduey, 26 de Junio de 1930. —El Alcalde, Jesús Cedrún.

Núm. 2.631

Cabezón de Valderaduey

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de Hacienda municipal, duran-

te cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Cabezón de Valderaduey, 26 de Junio de 1930. —El Alcalde, Jesús Cedrún.

Núm. 2.635

La Parrilla

Don Leonardo Sanz y Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el 28 del actual y en virtud de lo que preceptúan los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal vigente acordó nombrar vocales natos de las partes personal y real del repartimiento general de Utilidades de esta localidad para el año actual a los señores que a continuación se relacionan:

Parte real

D. Conrado Sanz Martín.
» Evelio Sanz Martín.
» Francisco del Olmo García.
» Valeriano Martín Martín.

Parte personal

D. Valentín Calvo González.
» Leonardo Sanz y Sanz.
» Hilarión Sanz Noriega.
» Julio de Frutos Potente.

Lo que se hace público por medio del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los fines reglamentarios.

La Parrilla, 30 de Junio de 1930. —El Alcalde, Leonardo Sanz.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

Para la venta de una tierra en término de Carpio, al camino de Torrecilla, con su casa, de 49 áreas y 52 centiáreas; linda al Norte, el camino; Sur y Este, tierra de Germán Gamazo, y Oeste, de Josefa Rodríguez.

A instancia del acreedor hipotecario Anastasio Marcos, en procedimiento ejecutivo extrajudicial.

Se celebrará a las diez y seis horas del 14 del mes actual en la Notaría de don Virgilio de la Vega, de Medina del Campo, por el tipo de 1.500 pesetas.

314

Imprenta de la Diputación provincial